

ALMO NATURE ESPAÑA S.L.

CONVOCATORIA COMPANION FOR LIFE

ALMO NATURE ESPAÑA S.L. (en adelante también "El Promotor" o "Almo Nature") es un productor activista de alimentos para mascotas, propiedad al 100% de Almo Nature Benefit S.p.a., a su vez propiedad al 100% de Fondazione Capellino. La empresa forma parte del modelo económico denominado Economía de Reintegración, concebido y dirigido por Fondazione Capellino. La etiqueta "TODOS LOS BENEFICIOS PARA EL PLANETA" expresa claramente su significado: el beneficiario final es un objetivo universal y no un interés individual.

De hecho, el 100% de los beneficios de (una vez deducidos costes, impuestos e inversiones) se destinan a la preservación de la biosfera y la biodiversidad.

Además de participar en su estatuto como empresa benéfica, pretende favorecer el desarrollo, en territorio español, de proyectos puestos en marcha por Asociaciones sin ánimo de lucro al amparo del artículo 1.2 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante la asignación de una aportación, como mejor se especifica en el apartado IV siguiente. Estos proyectos deben ser capaces de generar un impacto duradero y tangible a favor del bienestar de perros y gatos, alineándose perfectamente con la finalidad del proyecto "Companion for life"



(www.almonature/es/companion-for-life) y el sentido mismo de la actividad benéfica de Almo Nature.

I

Requisitos de participación

Para participar en la iniciativa y presentar su Proyecto, las Asociaciones interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos bajo pena de inelegibilidad:

1. La asociación debe tener su domicilio social en España
2. La Asociación deberá:
 - i. disponer de una escritura pública de constitución (redactada en virtud del art. 6 de la citada ley);
 - ii. existir desde hace al menos dos años;
 - iii. estar constituida con estatutos que expresen los fines no lucrativos de la asociación;
 - iv. tener un sitio web y/o páginas sociales Facebook;
 - v. a ninguno de los *representantes legales* de la Asociación puede haber sido condenado con sentencia firme que haya devenido irrecurrible por alguno de los siguientes delitos: **a)** *Asociación criminal, como las asociaciones de tipo mafioso, incluidas las extranjeras o los delitos dirigidos al tráfico de drogas del art. 570 bis y 570 ter. de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código*



Penal, o delitos dirigidos al tráfico ilegal de residuos del art. 326 y siguientes del Código Penal. **b)** *Malversación, extorsión, inducción indebida a dar o prometer beneficios, cohecho e incitación al cohecho de miembros de tribunales u órganos internacionales de las Comunidades Europeas o de asambleas parlamentarias internacionales u organizaciones internacionales y de funcionarios de las Comunidades Europeas y de Estados extranjeros* del art. 424 del Código Penal; *Tráfico de influencias ilícitas* del art. 428 y siguientes del Código Penal; *perturbación de la libertad de licitación o perturbación de la libertad del procedimiento de elección de contratistas* con arreglo al art. 424 del Código Penal e; *Incumplimiento de contratos públicos* en virtud del art.436 y siguientes del Código Penal (Fraude en la contratación pública); c) delitos medioambientales en virtud del art. 325 del Código Penal; d) delitos, cometidos o en grado de tentativa, cometidos con fines terroristas, incluidos el terrorismo internacional y la subversión del orden constitucional, delitos terroristas o delitos relacionados con actividades terroristas 573 y 573 bis del Código Penal; e) Blanqueo de dinero o autoblanqueo de dinero en virtud del art. 301.1 del Código Penal; blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, según el art. 302.1 del Código Penal; f) explotación infantil y otras formas de trata de seres humanos, según los arts. 311 bis y 177 bis



- del Código Penal; g) cualquier otro delito del que se derive, como pena accesoria, la inhabilitación para contratar con la administración pública;
- vi. ninguno de los *representantes legales* de la asociación o de las personas que formen parte de los miembros debe encontrarse en conflicto de intereses con los objetivos de esta convocatoria.

II

Proyectos y modalidades de presentación

1. Cada Asociación podrá presentar un sólo proyecto a esta convocatoria de propuestas.
2. Los proyectos presentados deberán cumplir el criterio básico de viabilidad, es decir, la capacidad de llevarse a cabo en la práctica. Los proyectos presentados podrán:
 - a. ser nuevos (no haberse iniciado antes de la fecha de publicación de la convocatoria de propuestas), pero haber obtenido ya todas las autorizaciones necesarias;
 - b. haberse puesto en marcha, pero estar necesitados de presupuesto suplementario para su ejecución.
3. Con el fin de promover la transición del concepto de “propiedad” al concepto de “responsabilidad” de los seres humanos hacia los perros y gatos (objetivo del proyecto *Compañero de vida*), los proyectos deberán



enmarcarse en los siguientes ámbitos de intervención:

- educación y formación de las personas a las que se confían los perros y gatos;
- programas de adopción centrados en el interés del animal como ser vivo, con reconocimiento de sus especificidades;
- investigación científica sobre el bienestar de perros y gatos;
- prevención de perros y gatos callejeros y su cuidado, empezando por la esterilización;
- apoyo a perros y gatos de familias en situación de fragilidad económica o de otro tipo;
- identificación inequívoca de perros y gatos desde su nacimiento y su registro único europeo;
- restringir la cría de perros y gatos a los criadores autorizados inscritos en un registro europeo.

4. La presentación de cada Proyecto debe contener:

- Área de intervención;
- Descripción resumida en un máximo de 2000 caracteres que deberá elegirse con sumo cuidado porque será el texto que se hará público a quienes se les pida que voten;
- Descripción detallada de trabajos y actividades;
- Objetivos alcanzables y mensurables;
- Zona geográfica en la que se aplicará;



- Presupuesto;
- Cronograma de actividades e informes progresivos hasta su finalización.

5. La presentación del Proyecto deberá ir firmada por el representante legal de la Asociación, cuyo documento de identidad en vigor deberá adjuntarse, y, bajo pena de exclusión, deberá presentarse la documentación acreditativa de estar en posesión de todos los requisitos establecidos en el apartado I.1-2 de acuerdo con los procedimientos indicados en el **ANEXO 1 - Documentación requerida para la presentación del proyecto.**

En particular:

- una copia de los estatutos;
 - extracto/extensión de la afiliación a la asociación;
 - un documento que acredite la representación legal de la Asociación;
 - copia de las cuentas anuales aprobadas de los dos últimos años.
6. Almo Nature se reserva el derecho de revocar la subvención en caso de que tenga conocimiento, de cualquier forma, de la falta originaria y/o sobrevenida, incluso durante la ejecución de los Proyectos, de los requisitos establecidos en el párrafo I.1-2.



7. La Asociación será responsable del proyecto e indemnizará y mantendrá indemne a Almo Nature de cualquier responsabilidad u obligación, incluyendo cualquier obligación de pagar compensaciones o sumas de cualquier tipo a terceros en concepto de daños, indemnizaciones, sanciones, reembolsos derivados de y/o en relación con cualquier infracción de los derechos de Propiedad Intelectual que puedan estar relacionados con el Proyecto presentado o su ejecución.

8. La Asociación no debe dañar en modo alguno la imagen o reputación de Almo Nature.

III

Mecánica de la operación

Almo Nature concederá la subvención a que se refiere el apartado IV siguiente, en los términos de la presente convocatoria, a los proyectos de las Asociaciones -y, por tanto, a las Asociaciones- que hayan superado dos niveles sucesivos de selección, según se especifica a continuación:

- Selección confiada a una comisión supranacional, compuesta por cinco expertos en el ámbito del bienestar de perros y gatos. Estos expertos serán designados por Almo Nature. La Comisión, con total independencia, seleccionará los proyectos que mejor cumplan los requisitos de la convocatoria para someterlos a la votación pública que



se describe en el punto siguiente.

- Votación en línea de los proyectos, seleccionados por la Comisión según el punto anterior, por parte de los usuarios registrados en el sitio web de la REcommunity.

Las contribuciones se asignarán a través de 3 etapas sucesivas:

Paso 1: A partir del 2 de abril de 2025, las asociaciones que deseen presentar un proyecto deberán acreditarse en el sitio web de la *REcommunity* de Almo Nature y Fondazione Capellino (www.reintegrationeconomy.org) y solicitar su proyecto, asociándolo a las áreas de intervención enumeradas en el apartado II.3 de esta convocatoria.

Junto con la presentación del proyecto, deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado I.1-2. Los proyectos deberán presentarse antes del 3 de junio de 2025.

Fase 2: Los proyectos recibidos serán seleccionados por la Comisión Supranacional, que elegirá las ideas de proyecto más meritorias para participar en la siguiente fase de votación, dando preferencia a las que mejor se correspondan con los temas de la convocatoria.

En esta fase, la Comisión puede pedir a las asociaciones solicitantes que aporten aclaraciones, precisiones o complementos sobre el proyecto



presentado.

La fase de selección por parte de la Comisión Supranacional finalizará el 17 de julio de 2025.

Fase 3: A partir del 18 de julio de 2025, las descripciones resumidas de los proyectos seleccionados por la Comisión de Expertos se publicarán en el sitio web de la REcommunity (www.reintegrationeconomy.org) para su votación por parte del público usuario del sitio web. Esta publicación se notificará a la Asociación interesada a través de la dirección de correo electrónico indicada al presentar el proyecto.

Al acceder al sitio web de la REcommunity (www.reintegrationeconomy.org), los usuarios podrán ver todos los detalles de los proyectos seleccionados por la Comisión, que se les presentarán en un orden de visibilidad aleatorio y dinámico. Los usuarios podrán filtrar los proyectos como deseen, utilizando los filtros adecuados (orden alfabético, nombre de la asociación, posición en la lista de clasificación, área de intervención).

Para emitir su voto, los usuarios deben registrarse en el sitio web de la REcommunity (www.reintegrationeconomy.org) con su nombre, apellidos, correo electrónico, estado, región y ciudad de residencia, aceptando los [Términos y Condiciones](#) y la [Política de Privacidad](#).

Una vez registrado, el usuario recibirá un correo electrónico de confirmación y podrá proceder a la votación. Los usuarios podrán emitir su voto al proyecto



que consideren más meritorio, pulsando el botón "VOTAR" de cada proyecto. Cada usuario sólo podrá emitir un voto por proyecto, pero podrá votar libremente por varios proyectos.

Para la validación de cada voto, el usuario recibirá un correo electrónico con un enlace de validación que deberá pulsar para completar el proceso de votación.

Una vez finalizado el procedimiento de votación, el usuario recibirá un correo electrónico final dando fe del voto emitido y conteniendo información y herramientas para poder, a su vez, invitar a otros usuarios a apoyar el proyecto votado.

Durante la fase de votación, cada Asociación participante podrá comprobar, en su propia área reservada, el número de votos emitidos a su favor y su posición provisional en la lista de clasificación, mientras que en el portal público los proyectos seleccionados serán mostrados por los usuarios de forma "aleatoria" y podrán ser ordenados por los propios usuarios seleccionando los filtros adecuados

(Orden alfabético, Nombre de la Asociación, Posición en la lista de clasificación, Área de intervención).

La fase de votación pública de los proyectos finalizará el 16 de octubre de 2025.



El resultado de la votación será verificado, confirmado y certificado por Crowd Mitalys.r.l. A continuación, el resultado se anunciará con la publicación de la lista de clasificación final en el sitio web de la *REcommunity* y se comunicará a los beneficiarios de la subvención a través de la dirección de correo electrónico facilitada durante la presentación del proyecto.

El resultado de la votación se anunciará el 20 de octubre de 2025. El Promotor se reserva el derecho, a su discreción y en cualquier momento, de ampliar la duración de cada una de las etapas descritas en el mismo y los plazos, notificando los cambios a los interesados con la debida antelación por correo electrónico y página web.

IV

Subvenciones a pagar

1.Las subvenciones se distribuirán entre los siete proyectos más votados durante la fase de votación pública, independientemente del coste presupuestado en los proyectos. Cada contribución ascenderá al 80% del coste presupuestado de cada proyecto, pero no superará las siguientes cifras máximas:

- 11.000,00 euros para el primer proyecto
- 9.000,00 euros para el segundo proyecto



- 7.000,00 euros para el tercer proyecto
- 6.000,00 euros para el cuarto proyecto
- 5.000,00 euros para el quinto proyecto
- 4.000,00 euros para el sexto proyecto
- 3.000,00 euros para el séptimo proyecto

2. En caso de que la Comisión considere meritorios menos de siete proyectos en el marco de la presente convocatoria, Almo Nature distribuiría los fondos no asignados a partes iguales entre los proyectos ya asignados sin tener en cuenta los dos límites establecidos en el apartado 1 anterior.

3. Cualquier remanente, por el motivo que sea, tras la concesión de las subvenciones será reasignado a nuevas iniciativas de Companion for Life.

4. El voto se considerará válido, a efectos de la adjudicación de las subvenciones, sólo si el número total de votos válidos emitidos en España durante la votación pública es de al menos 1.000.

V

Modalidades de contribución, trazabilidad y obligaciones de información de los beneficiarios

1. Tras la votación en la que se determinaron los proyectos a los que se concederán subvenciones y a efectos de su desembolso, las Asociaciones participantes deberán



- firmar el acuerdo, cuyo borrador se adjunta a la presente comunicación y es parte integrante de la misma;
 - formalizar el calendario vinculante del proyecto, que deberá comenzar a más tardar tres meses después de la fecha de notificación por CrowdMItaly s.r.l. de la lista de clasificación y su posterior publicación en el sitio web *REcommunity* (www.reintegrationeconomy.org)
 - Cumplir el calendario del proyecto con la obligación de informar a petición del Promotor;
2. Las subvenciones se desembolsarán en tres tramos del 33,3% de la subvención total, de acuerdo con el calendario del proyecto, una vez recibidos los informes de situación.
 3. Almo Nature se reserva el derecho de realizar en cualquier momento comprobaciones sobre la marcha del proyecto, también valiéndose de asesores técnicos de confianza, pudiendo solicitar y examinar cualquier documentación relativa a la utilización de las aportaciones con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos que motivaron la subvención.
 4. La asociación beneficiaria está obligada a presentar informes mensuales resumidos sobre el avance del proyecto, así como un informe final de cierre del mismo.

En caso de falta de comunicación o información incompleta o no veraz, Almo Nature podrá interrumpir la subvención y, en casos graves, proceder a la revocación del importe ya concedido, realizando todas las acciones



oportunas para su recuperación.

Para cualquier aspecto no especificado en este aviso, consulte [Términos y Condiciones de servicio](#).

VI

Creación de la REcommunity

Al unirse a esta convocatoria, los participantes declaran que comparten y apoyan activamente los valores de respeto y responsabilidad hacia perros y gatos que promueve Almo Nature. Asumen el compromiso moral de ser embajadores activos de estos principios, contribuyendo al movimiento de cambio positivo que desean inspirar en la sociedad y formando parte de la comunidad de la Economía de la Reintegración.

Para apoyar a las asociaciones admitidas a la fase de votación (Fase 2, según el Par. III), Almo Nature les proporcionará un kit de materiales útiles para activar a sus miembros y simpatizantes, facilitando la participación del mayor número de personas posible.

VII

Privacidad y Términos y condiciones

En cumplimiento de la privacidad y -en particular- de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los



derechos digitales y del GDPR (Reg. UE 2016/679), el usuario, tras emitir su voto, podrá solicitar la eliminación de sus datos del sitio web en cualquier momento, haciendo clic en el enlace "darse de baja" que aparece en el "pie de página" de la web de la iniciativa o en el correo electrónico recibido de Almo Nature.

VIII

Verificaciones y garantías

Con el fin de garantizar la seguridad y la condición de tercero de la votación y los resultados, Almo Nature ha confiado en CrowdM Italy S.r.l. propietario de la plataforma 1ClickDonation, cuyo sistema se utilizará para la fase de votación pública. El equipo de CrowdM realizará comprobaciones periódicas para asegurar la autenticidad de los votos e intervendrá en caso de actividad fraudulenta, como múltiples «clics» de un mismo usuario u obtenidos por sistemas automatizados (por ejemplo, múltiples nicks, clones, cuentas falsas, anonimadores, correos electrónicos temporales o anónimos y cualquier otro mecanismo o sistema diseñado para contabilizar fraudulentamente los «clics» de preferencia). CrowdM, además de garantizar la imparcialidad y transparencia del proceso, también es responsable de la certificación oficial del resultado de la votación de conformidad con el apartado III anterior y los [Términos y Condiciones](#) y de todas las responsabilidades derivadas de ello.



IX

Exención de la responsabilidad

El Promotor no asume ninguna obligación frente a las Asociaciones participantes y/o adjudicatarias de la subvención para la ejecución del proyecto, salvo el pago a éstas de dicha subvención, siempre que se cumplan todas las condiciones establecidas en el presente anuncio y en el esquema contractual adjunto.

Asimismo, el Promotor no será responsable en ningún caso ni ante las Asociaciones participantes y/o adscritas, ni ante ningún tercero que pueda realizar cualquier reclamación o solicitud, incluso en concepto de compensación, contraprestación o indemnización, de cualquier forma relacionada y/o derivada de la concesión de la subvención y/o de la ejecución del Proyecto.

Del mismo modo, la Comisión mencionada en el apartado III no será responsable en ningún caso, ni ante las Asociaciones participantes ni ante terceros, de la selección de los Proyectos admitidos a votación, que se realizará a su entera discreción, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.



ANEXO 1

Documentación requerida para la presentación del proyecto

1) INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE

- Nombre de la organización, dirección, número de identificación fiscal, año de constitución, teléfono y correo electrónico, sitio web/perfiles en redes sociales.
- Nombre y cargo del representante legal de la organización.
- Breve descripción de las actividades y misión de la organización.
- Número de socios, empleados/colaboradores, voluntarios y beneficiarios.

2) INFORMACIÓN SOBRE LA IDEA DEL PROYECTO

- Área de intervención dentro de las indicadas en la convocatoria y breve descripción de la necesidad que el proyecto busca abordar.
- Territorio cubierto por el proyecto, nombre del proyecto, descripción concisa de la idea del proyecto y sus principales fortalezas.

3) RESULTADOS PREVISTOS

Breve descripción de los resultados esperados del proyecto.

4) COSTES DEL PROYECTO (PRESUPUESTO)

- Principales partidas de costos (por ejemplo, inmuebles/infraestructura/equipamiento, costos de personal, compras de materiales, gastos en comunicación, gastos en servicios, otros gastos)
- Métodos de financiación previstos fuera de la subvención solicitada a través de esta convocatoria (por ejemplo, autofinanciación, ingresos por actividades, aportaciones de socios, donaciones de particulares y empresas, otros ingresos).



5) DURACIÓN E IMPACTO DEL PROYECTO

- Fecha de inicio prevista y duración en meses
- Si prevé medir el impacto social, y en ese caso, una breve descripción del método que se utilizará
- Si prevé que el proyecto continúe en el tiempo, y en ese caso, una breve descripción de cómo se sostendrá

6) POSIBLES COLABORACIONES

Hasta 4

Nombre de las organizaciones que colaboran activamente en esta nueva iniciativa y la modalidad de colaboración.

7) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR

- una copia de los estatutos;
- extracto/extensión de la afiliación a la asociación;
- un documento que acredite la representación legal de la Asociación;
- copia del documento de identidad del representante legal;
- copia de las cuentas anuales aprobadas de los dos últimos años.

8) CONTACTOS PARA MÁS INFORMACIÓN

Nombre y apellido, cargo en la organización, teléfono y correo electrónico.



ANEXO 2

Contrato Marco

(SE ADJUNTARÁ AL ANUNCIO)

Entre

ALMO NATURE ESPAÑA S.L. (en adelante también “Almo Nature” o “El Promotor”) representado por su Presidente y representante legal pro tempore

Y

----- (en adelante también “La Asociación”)

Conjuntamente también las “partes”

CONSIDERANDO

1. Que Almo Nature, mediante anuncio publicado en -----, ha seleccionado y sometido a votación pública varios proyectos presentados por Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro relativos a iniciativas destinadas a generar un impacto duradero y tangible en favor del bienestar de perros y gatos, en el ámbito del proyecto "[Companion for life](#)", “compañero de por vida” con



el fin de conceder una contribución para apoyar el proyecto en cuestión.

2. Como resultado, el proyecto "_____", presentado por "_____" obtuvo la subvención como [___I/II/III/IV/V/VI/VII___] clasificado, según se certificó en _____ y se comunicó la Asociación en _____.
3. Por el presente Acuerdo, las Partes se proponen regular sus relaciones mutuas.

En consecuencia se acuerda y estipula lo siguiente

Art. 1

El Preámbulo forma parte integrante y sustancial del presente Acuerdo.

Art. 2

1. La asociación recibirá las contribuciones del siguiente modo:
 - _____€ equivalente al 33,33% del total de la contribución de _____€, a más tardar el _____, tras la recepción del informe situación.



- _____€ equivalente al 33,33% del total de la contribución de _____€, a más tardar el _____, tras la recepción del informe situación.
 - equivalente al 33,33% del total de la contribución de _____€, a más tardar el _____, tras la recepción del informe situación.
2. Los pagos serán efectuados por Almo Nature en la cuenta bancaria _____ facilitada por la Asociación.
 3. Almo Nature se reserva el derecho de realizar en cualquier momento comprobaciones sobre la marcha del proyecto, también valiéndose de asesores técnicos de confianza, pudiendo solicitar y examinar cualquier documentación relativa a la utilización de las aportaciones con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos que motivaron el desembolso.
 4. La asociación beneficiaria está obligada a facilitar toda la información solicitada en relación con el proyecto. En caso de falta de comunicación o de suministro de información incompleta o falsa, Almo Nature podrá interrumpir la concesión de subvenciones y, en casos graves, proceder a la revocación de las cantidades ya concedidas, ejerciendo todas las acciones oportunas para su recuperación.

Art. 3

Obligaciones de la Asociación

La Asociación se compromete a cumplir el calendario presentado en el proyecto y a informar sobre el avance de las obras a simple requerimiento



del Promotor. En concreto, la Asociación se obliga a presentar informes mensuales resumidos de avance del proyecto, así como un informe final de cierre de obra.

Concretamente, la ejecución del proyecto tendrá lugar en el siguiente plazo.

[INSERTE AQUÍ LA CRONOLOGÍA]

En caso de falta de comunicación o de información incompleta o no veraz, Almo Nature podrá interrumpir la concesión de subvenciones y, en casos graves, proceder a la revocación del importe ya concedido, ejerciendo todas las acciones oportunas para su recuperación.

Art. 4

Creación de REcommunity

Al suscribir este acuerdo, la Asociación declara que comparte y apoya activamente los valores de respeto y responsabilidad hacia perros y gatos que promueve Almo Nature. Por lo tanto, asume el compromiso moral de ser un embajador activo de estos principios, contribuyendo al movimiento de cambio positivo que desea inspirar en la sociedad y formando parte de la Comunidad de la Reintegration Economy.



Art. 5

Duración

El presente Acuerdo tiene una duración de [INSERTAR PLAZO DEL CRONOGRAMA] meses/años y cesará con la finalización de los trabajos y el pago del último plazo de la contribución.

Art. 6

Exención de responsabilidad

Almo Nature no asume ninguna obligación frente a la Asociación para la realización del proyecto, salvo el pago de la contribución, siempre que se cumplan todas las condiciones para los fines mencionados. Asimismo, Almo Nature no será en ningún caso responsable frente a la Asociación, ni frente a otras Asociaciones que hayan participado en la iniciativa (hayan sido o no adjudicatarias de una subvención al final del concurso), ni frente a terceros que puedan realizar cualquier reclamación o solicitud a Almo Nature y/o a la propia Almo Nature, incluso de compensación, contraprestación o indemnización, de cualquier forma relacionada y/o derivada de la concesión de la subvención y/o de la ejecución del Proyecto.



Art. 7

Decomiso

La asociación perderá la subvención en caso de:

- a. No utilización de las contribuciones según el calendario especificado anteriormente;
- b. Negligencia en el uso de las contribuciones resultantes de las auditorías realizadas por Almo Nature;
- c. Utilización de las subvenciones recibidas para fines distintos de la ejecución del Proyecto concedido;
- d. Infracción grave también en referencia a la no adquisición de ningún título administrativo para el ejercicio de la actividad.

Art. 8

Normas supletorias

Para aquellos aspectos no previstos expresamente en este documento, se estará a lo dispuesto en la legislación española y en la jurisprudencia aplicable. A los efectos de este documento, la Asociación Cesionaria fija domicilio en *[INSERTAR DOMICILIO]*.



Art. 9

Jurisdicción

Todas y cada una de las disputas que surjan en relación con la validez, interpretación y ejecución del presente acuerdo se remitirá exclusivamente al Tribunal de Génova, excluyendo la jurisdicción de cualquier otro tribunal.

